



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295-2015-A/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2015

VISTOS:

El Expediente N° 000134, Solicitud de 05 ENE 2015 presentada por la ex servidora LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON, Resolución de Alcaldía N° 01928-2014-A/MPMN de 31 DIC 2014, Informe N° 452-2015-GAJ/GM/MPMN ; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Solicitud la ex servidora la ex servidora LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON, comunica que fue designada como Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente con Resolución de Alcaldía N° 337-2011-A-MPMN en el período de junio del 2011 a diciembre del 2014 y solicita el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 1928-2014-A-MPMN por concepto de compensación de descanso físico. Asimismo, indica que el trámite no llegó a concluir el 31 de diciembre pasado ya que por acuerdo de la Comisión de Transferencia se realizó el corte del Sistema SIAF en un horario determinado, trámite que se ha quedado pendiente en la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y solicita se disponga el cumplimiento de la resolución con la finalidad de que se haga efectivo su pago.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 01928-2014-A/MPMN de 31 DIC 2014, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de compensación de descanso físico, a favor de doña LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON, por el record trunco total de dos (02) años, cinco (05) meses, cero (00) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de S/. 8,319.27 (Ocho mil trescientos diecinueve con 27/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Secuencia Funcional	: 0046 Planificación de Desarrollo Urbano
Clasificador	: 2.3.28.11. Contrato Administrativo de Servicios S/. 8,216.67
	: 2.3.28.12. Contribución a ESSALUD S/. 102.60
Monto Total	: S/. 8,319.27 (Ocho mil trescientos diecinueve y con 27/100)

Que, con Informe N° 452-2015-GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que se debe declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 1928-2014-A-MPMN de 31 DIC 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 inciso 1), 202.1, 202.2 y 202.3 de la Ley 27444, en mérito a los fundamentos siguientes: 1.- Se ha calculado la compensación vacacional en exceso, en un monto que no le corresponde a la ex Servidora, trasgrediendo lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Legislativo 276 y el artículo 102 del D.S. 05-90 PCM. 2.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social proceda a realizar un nuevo cálculo de la compensación vacacional que realmente le corresponde a la ex Servidora, conforme a la normatividad legal vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

3.- Asimismo, para el pago de la compensación vacacional de la ex Servidora, se debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; ya que, contiene una deuda del ejercicio anterior, la cual se debe efectuar mediante un reconocimiento de deuda. Dar por agotada la vía administrativa.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO, LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1928-2014-A-MPMN de 31 DIC 2014, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social proceda a realizar un nuevo cálculo de la compensación vacacional que realmente le corresponde a la ex Servidora, conforme a sus antecedentes laborales y a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE la Solicitud de 05 ENE 2015 presentada por la ex servidora LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON, en mérito a la declaración de nulidad de oficio, que antecede y a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR, por agotada la vía administrativa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación a la ex servidora LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON en su domicilio ubicado en Urb. VIMCOOP Los Nardos E-9 de esta ciudad y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Hugo Isalas Quispe Mamani
DR. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
CAFQ/ABOG

